



Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESIÓN de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO

## LEY N° 507

### LEY MUNICIPAL "SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCO 2024"

#### EXPOSICION DE MOTIVOS

#### I. ANTECEDENTES.-

Mediante oficio Cite: **G.A.M.C./DESP/C.M. N°038/2025** de fecha 04 febrero de 2025, el Ing. José Nelson Gallinate Torrico, Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua remite la **SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA BANCO 2024**, adjuntando la siguiente documentación:

- Informe legal A.L. N° 27/2025 de 03.02.2025, emitido por el Abg. Enrique Uribe Loroño – ABOGADO DE ASESORIA LEGAL I, Vía: Ing. Wilber Richard Carrillo Padilla-SECRETARIO MUNICIPAL GENERAL Y DE GOBERNABILIDAD, profesional que previo análisis legal concluye: **"Que el Informe Técnico CITE: DDPP/210/2025, emitido por la Dirección de Planificación, Informe Financiero de la Dirección de Finanzas, justifican la necesidad de realizar la SEGUNDA MODIFICACION PRESUPUESTARIA POA 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCO 2024, modificación presupuestaria detallada en los cuadros que forman parte de la presente Modificación, para la continuidad de actividades y/o proyectos, para una adecuada y oportuna atención de las necesidades y requerimientos que tiene la población del G.A.M de Colcapirhua para el cierre de la presente gestión 2025."**
- Informe Financiero - GAMC/D.F/DCC/N°05/2025 de fecha 03 de Febrero de 2025, suscrito por Lic. Delia Chaparro Choque, Jefe de Contabilidad y Presupuestos y Visto Bueno de la Lic. Marisol Cruz Gonzales –Secretaria Municipal Administrativo Financiero a.i., que refiere en su acápite de 2. ANALISIS:

**"En el marco de la Norma Básica del Sistema de tesorería del estado Art. 3 inciso b) el objetivo es establecer funciones relativas a la recaudación de recursos, la administración de los ingresos y gastos, la programación del flujo financiero, ejecución presupuestaria y la custodia de los títulos y valores. Tesoro General de nación por Coparticipación Tributaria (41-113), Impuesto Directo a los Hidrocarburos IDH (41-119) entre otros y al 31 de diciembre de 2024 se tienen los siguientes saldos:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	SALDO EN LIBRETAS AL 31/12/2024
35110	DISMINUCIÓN CAJA BANCOS - RECURSOS PROPIOS (20/210)	4.972.007,56
35110	DISMINUCIÓN CAJA BANCOS ( LIBRETA - CONVENIO UNIVERSIDADES 20/230)	416.062,28
35110	LIBRETA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS HEMODIALISIS	1.771.760,92
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS (LIBRETA IDH - 41/119)	368.261,34
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS (LIBRETA PART.POPULAR - 41/113)	7.223.427,07
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS (LIBRETA CTA.DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - 41/113)	1.235.796,12
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS TRANSFERENCIAS FDI CARTERA III	69.669,60
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA TRANSF. FDI CARTERA IV "FORT. EL DES. PROD "	59.064,54
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD RECURSOS PROPIOS 20/210 )	35.296,04
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD CONV. UNIVERSIDADES 20/230)	85.146,54
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD HEMODIALISIS 20/210)	156.527,60
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD COPART 41/113)	7.079,23
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD SEGURO UNIVERSAL DE SALUD (S.U.S) 41/113 )	1.493,32
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD IDH 41/119)	794,39
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD REASIGNACION IDH 41/119)	2.056,00
TOTALES		18.404.442,56





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

06 FEB 2025



PRÉSIDENTE

SECRETARIO

**Del análisis y verificación de los saldos en las Libretas de la Cuenta Única Municipal (CUM) del Gobierno Autónomo Municipal extraídos del sistema SIGEP al 31 de diciembre de 2024, descritas en el Cuadro N°1, saldos expresados por fuente y organismo expresan un importe de Bs. 16.404.442,55 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 55/100 bolivianos).**

**Los saldos disponibles descritos a detalle en el Cuadro N°1, para el incremento de Saldo Caja y Bancos se tiene un importe de Bs.16.404.442,55 (Dieciséis Millones Cuatrocientos Cuatro Mil Cuatrocientos Cuarenta y Dos 55/100 bolivianos), sin embargo para la elaboración del POA 2025 de acuerdo a Directrices y Clasificadores presupuestarios emitidos por el Ministerio de Economía y Finanzas Públicas misma que fue aprobada con ley Municipal N° 310/2021, se ESTIMO un saldo de Bs. 8,000,000 (Ocho Millones 00/100 Bolivianos) en el rubro 35110 (Disminución de Saldo Caja y Bancos), de igual manera se verifico en el sistema SIGEP los saldos al 31 de diciembre de 2024 en las Cuentas Contables 21510 Fondos Recibidos en Custodia y en la Cuenta Contable 21520 Fondos recibidos en Garantía, dichos saldos haciende a un importe total de Bs. 64.229,22 (Sesenta y Cuatro Mil Doscientos Veinte y Nueve 22/100 Bolivianos), quedando un saldo disponible para el Incremento de Recursos Saldo Caja y Bancos por un importe de Bs.8.340.213,33 ( Ocho Millones Trescientos Cuarenta Mil Doscientos Trece 33/100 Bolivianos), según el cuadro a detalle siguiente:**

RUBRO	DESCRIPCIÓN DE RUBROS	SALDO EN LIBRETAS AL 31/12/2024	SALDO INICIAL POA INICIAL 2025	FONDOS EN CUSTODIA Y GARANTIA	RECURSOS PARA INCREMENTO DE SALDOS CAJA BANCOS	FTE.ORG.
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS - RECURSOS PROPIOS	5.007.303,60	4.000.000,00	51.741,73	955.561,87	20-210
35110	DISMINUCIÓN CAJA BANCOS ( LIBRETA - CONVENIO UNIVERSIDADES 20/230	501.208,82			501.208,82	20-230
35110	LIBRETA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS HEMODIALISIS	1.928.288,52			1.928.288,52	20-210
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS (LIBRETA IDH - 41/119)	369.055,73			369.055,73	41-119
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS (LIBRETA PART.POPULAR 41/113)	7.230.506,30	4.000.000,00	12.487,49	3.218.018,81	41-113
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA CTA.DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - 41/113)	1.237.289,44			1.237.289,44	41-113
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS TRANSFERENCIAS FDI CARTERA III	69.669,60			69.669,60	41-119
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA TRANSF. FDI CARTERA IV "FORT. EL DES. PROD." )	59.064,54			59.064,54	41-119
35110	DISMINUCION CAJA BANCOS ( LIBRETA SALUD REASIGNACION IDH 41/119)	2.056,00			2.056,00	41-119
	<b>TOTALES</b>	<b>16.404.442,55</b>	<b>8.000.000,00</b>	<b>64.229,22</b>	<b>8.340.213,33</b>	

➤ Informe Técnico– CITE: DDPP/210/2025 de fecha 03 de febrero de 2025, suscrito por el Ing. Osmar Barberito Villanueva – **DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN**, Vía Ing. Carlos Rodrigo Jiménez - **SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION**, detalla los Proyectos, Actividades de Continuidad, como los Proyectos y Actividades nuevas, justificando la inscripción de Caja Saldo bancos y la correspondiente modificación presupuestaria

## II. MARCO LEGAL

- **CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO**, establece:





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

# Concejo Municipal

06 FEB 2025

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



Artículo 283. "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde."

Artículo 302, Parágrafo I, señala: "I. Son Competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Municipales, en su jurisdicción, numeral 23) Elaborar, aprobar y ejecutar sus Programas de Operaciones y su Presupuesto."

## • LEY N° 031 MARCO DE AUTONOMÍAS Y DESCENTRALIZACIÓN "ANDRÉS IBÁÑEZ"

Artículo 9, Parágrafo I, prevé: La Autonomía se ejerce a través de "(...)

3. La facultad legislativa, determinando así las políticas y estrategias de su gobierno autónomo".

4. La Planificación, programación y ejecución de su gestión política, administrativa, técnica, económica, financiera, cultural y social".

Artículo 49, Parágrafo I, establece: "Todos los municipios del País, gozan de autonomía municipal conferida por la Constitución Política del Estado".

## • LEY N° 2296 DE GASTOS MUNICIPALES

La Ley N° 2296 de Gastos Municipales, define el establecimiento de nuevos parámetros de distribución de recursos con relación a los gastos municipales de la siguiente manera:

**"Art. 2 (Tipo de Gasto): A efectos de aplicación de la presente Ley entiéndase por:**

**Gastos de Funcionamiento:** Son gastos destinados a financiar las actividades recurrentes para la prestación de servicios administrativos, entendiéndose como tales el pago de servicios personales, obligaciones sociales, impuestos de transferencias corrientes, compra de materiales, servicios, enseres e insumos necesarios para el funcionamiento exclusivo de la administración del Gobierno Municipal. Comprende también los pasivos generales o el costo financiero por contratación de créditos en gastos de funcionamiento incurridos.

**Gastos de inversión:** Son todos los gastos destinados a la formación bruta de capital físico de dominio público constituido por el incremento, mejora y reposición del stock de capital, incluyendo gastos de pre-inversión y supervisión. Comprende también, como gasto elegible, los intereses y la amortización de deuda pública interna o externa y otros pasivos financieros cuando sean generados por gastos en proyectos o programas de inversión pública.







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

APROBADO EN LA SESIÓN  
de fecha

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA FEB 2025



También serán considerados en esta categoría los gastos en los que tiene que incurrir el Gobierno Municipal para el mantenimiento de los bienes y servicios de su competencia. Asimismo, los pasivos generados o el costo financiero por contratación de créditos en gastos incurridos en mantenimiento. No incluye el gasto administrativo del Gobierno Municipal y se excluye -expresamente- todo gasto por concepto de servicios personales.

Art. 3 (Límite del Gasto de Funcionamiento): Se establece como porcentaje máximo Para gastos de funcionamiento el 25%, que para fines de cálculo se aplica sobre el total de ingresos de las siguientes fuentes: Recursos de Coparticipación Tributaria (41/113), Ingresos Municipales Propios y Recursos de la Cuenta Especial Dialogo 2000. Para financiar los gastos de funcionamiento solo se pueden utilizar los Ingresos Municipales Propios y los Recursos de la Coparticipación Popular.

- **LEY N° 482 DE GOBIERNOS AUTONOMOS MUNICIPALES.**

Artículo 4, Parágrafo I, establece: "El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a. Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador."

Artículo 16 establece las atribuciones del Concejo Municipal, previendo:  
"(...)

4. En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

14. Aprobar dentro de los quince (15) días hábiles de su presentación, el Programa Operativo Anual, Presupuesto Municipal y sus reformulados, presentados por la Alcaldesa o el Alcalde en base al Plan de Desarrollo Municipal. En caso de no ser aprobado por el Concejo Municipal en el plazo señalado, se darán por aprobados."







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha



PRESIDENTE

SECRETARIO

## LEY N° 507

### LEY MUNICIPAL "SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCO 2024"

Por cuanto, el Concejo Municipal de Colcapirhua, DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se aprueba LA SEGUNDA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA INTRA INSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCO 2024 de acuerdo al siguiente detalle:

#### 2DA. MODIFICACION PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2025, INCREMENTO DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCOS 2024

DE:

Rubro	Descripción de Rubros	Importe Disponible para en Bs.	FTE	ORG.
35110	Disminución de Caja y Bancos (RECURSOS PROPIOS 20/210)	955.561,87	20	210
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA - CONVENIO UNIVERSIDADES 20/230)	501.208,82	20	230
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA - SERVICIOS ESPECIALIZADOS HEMODIALISIS)	1.928.288,52	20	210
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA IDH - 41/119)	369.055,73	41	119
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA PART. POPULAR 41/113)	3.218.018,81	41	113
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA CTA. DE SALUD UNIVERSAL Y GRATUITA - 41/113)	1.237.289,44	41	113
35110	Disminución de Caja y Bancos (TRANSFERENCIA FDI CARTERA III)	69.669,60	41	119
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA TRANSF. FDI CARTERA IV "FORT. EL DES. PROD.")	59.064,54	41	119
35110	Disminución de Caja y Bancos (LIBRETA SALUD REASIGNACION IDH 41/119)	2.056,00	41	119
<b>TOTAL DISPONIBLE PARA INCREMENTO</b>		<b>8.340.213,33</b>		

#### DISTRIBUCION DE RECURSOS SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2024 20-210 (RECURSOS PROPIOS)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	1	1	AMPL UNIDADES EDUCATIVAS MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	210	08620275900000	00	9.8.0	20	210	42230	315.018,29
1306	1	1	DESASTRES NATURALES	310	0000	01	10.10.0	20	210	24300	640.543,58
<b>TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210</b>											<b>955.561,87</b>

#### 41-113 (COPARTICIPACION TRIBUTARIA)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	1	1	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	97	0000	01	1.1.2	41	113	99100	150.000,00
1306	1	1	CONST. PERFORACION DE POZO DE AGUA POTABLE OTB 4 ESQUINAS DIST. A	110	13061980600000	00	6.3.0	41	113	42310	99.989,87
1306	1	1	MEJORAMIENTO AMPLIACION SISTEMA DE ALCANTARILLADO COLCAPIRHUA	110	0000	12	5.2	41	113	25210	70.800,00
1306	1	1	MEJORAMIENTO DE AREAS VERDES G.A.M. COLCAPIRHUA	130	0000	21	5.3.0	41	113	24300	27.881,84
1306	1	1	LIMPIEZA Y RECOLECCION DE BASURA COLCAPIRHUA	140	0000	01	5.1.0	41	113	34110	19.900,00
1306	1	1	PLAN DE CIERRE TECNICO BOTADERO MUNICIPAL COLCAPIRHUA	140	0000	04	5.1.0	41	113	24300	115.722,82
1306	1	1	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO PUBLICO COLCAPIRHUA	160	0000	17	6.4.0	41	113	24300	30.126,78
1306	1	1	CONST. CENTRO CAP. SOCIAL PROD. OTB ESQUILAN CHILLAWIRI DIST. E	170	13060041100000	00	4.4.3	41	113	42230	12.620,00
1306	1	1	CONST. PAVIMENTO RIGIDO DISTritos A,B,C, D,E COLCAPIRHUA	170	13061978400000	00	4.4.3	41	113	42230	296.517,94
1306	1	1	MEJ. PLAZA OTB SAUSALTO DIST. B	170	13061980900000	00	4.4.3	41	113	42310	198.270,67
1306	1	1	CONST. CENTRO DEL ADULTO MAYOR OTB SAN JOSE KAMI DIST. A	170	13061979500000	00	4.4.3	41	113	42230	99.994,55
1306	1	1	CONST. EMPEDRADO SINDICATO AGRARIO QUENAMARI KULLCU CAMINO VECINAL RIO ROCHA DIST. E	170	NUEVO	00	4.4.3	41	113	42310	159.357,19
1306	1	1	MEJ. DE VIAS CON PAVIMENTO RIGIDO PARA LA CALLE DIAS CALLE DE LA OTB 23 DE MARZO DIST. A	180	0000	29	4.5.1	41	113	24300	578.133,00
1306	1	1	AMPL. HOSPITAL MUNICIPAL ANDRES CUSCHIERI	200	13061979600000	00	7.3.2	41	113	46110	200.000,00
1306	1	1	CONST. CENTRO DE SALUD ESQUILAN DIST. E	200	13061966700000	00	7.4.0	41	113	42230	180.228,57
1306	3	3	MANTENIMIENTO Y REFACCION INFRAESTRUCTURA RED MUNICIPAL DE SALUD	200	0000	08	7.6.0	41	113	24110	23.453,02
1306	1	1	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE CAMPOS DEPORTIVOS	220	0000	03	8.1.0	41	113	24300	256.728,31
1306	1	1	DESASTRES NATURALES	310	0000	01	10.10.0	41	113	24300	268.765,54
1306	1	1	ACTIVIDAD Y DEFENSA DE LOS LIMITES DE COLCAPIRHUA	340	0000	05	1.1.1	41	113	24300	99.096,64
1306	1	1	ELABORACION DE ESTUDIOS TECNICOS DE PRE INVERSION	340	0000	27	1.1.1	41	113	25210	14.000,00
1306	1	1	FUNCIONAMIENTO DIRECCION DE AUDITORIA INTERNA	340	0000	28	1.1.1	41	113	25230	100.000,00
1306	1	1	AMPLIACION Y REFACCION DE PREDIOS MUNICIPALES	340	0000	31	6.2.0	41	113	24110	100.000,00
1306	1	1	DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	340	0000	34	6.2.0	41	113	25210	16.500,00
<b>TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113</b>											<b>3.218.018,81</b>





Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

APROBADO EN LA SESION  
de fecha

# Concejo Municipal

## GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



PRESIDENTE



SECRETARIO

06 FEB 2025

### 41-113 (SALUD - SUS)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	1	1	PARTIDAS NO SIGNABLES A PROGRAMAS	97	0000	01	1.1.2	41	113	99100	1.237.289,44
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/113 (SALUD - SUS)											1.237.289,44

### 41-119 (RECURSOS IDH)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	99	0000	02	1.7.0	41	119	66210	353.636,21
1306	1	1	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	99	0000	02	1.7.0	41	119	66220	15.419,52
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 (RECURSOS IDH)											369.055,73

### (Reasignación de Recursos IDH) 41/119

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	EQUIPAMIENTO SECTOR SALUD	200	0000	05	7.6.0	41	119	43400	2.056,00
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 (Reasignación de Recursos COVID IDH)											2.056,00

### 41-119 (TRANSFERENCIA FDI CARTERA III)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	1	1	MEJ. A LA PRODUCCION AGRICOLA CON MAQUINARIA PESADA RETRO EXCAVADORA PARA EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA	100	13061974900000	00	4.2.1	41	119	42320	69.669,60
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 Transferencia FDI cartera III											69.669,60

### 41-119 (LIBRETA TRANSF. FDI CARTERA IV "FORT. EL DES. PROD.")

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	1	1	CONST. PUENTE VEHICULAR PICO DE LORO - COLCAPIRHUA	180	13061979400000	00	4.5.1	41	119	42310	59.064,54
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119 Transferencia FDI cartera III											59.064,54

### 20-230 (SALUD - CONV UNIV)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	SERVICIOS PROFESIONALES UNIVERSIDADES Y OTROS	200	0000	04	7.6.0	20	230	31140	501.208,82
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/230 (SALUD - CONV UNIV)											501.208,82

### 20-210 (SALUD HEMODIALISIS)

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	FUNCIONAMIENTO SERVICIO DE HEMODIALISIS HOSPITAL MUNICIPAL ANDRES CUSCHIERI	200	0000	15	7.6.0	20	210	34200	1.928.288,52
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 20/210 (hemodialisis)											1.928.288,52

TOTAL RECURSOS A REPROGRAMAR..... 8.340.213,33

## 2DA. MODIFICACION PRESUPUESTARIA TRASPASO INTRAINSTITUCIONAL POA GESTIÓN 2025

DE:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	FUNCIONAMIENTO RED MUNICIPAL DE SALUD	200	0000	01	7.6.0	41	119	25220	32.630,65
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119											32.630,65

A:

ENT	DA	UE	NOMBRE DEL PROYECTO Y/O ACTIVIDAD	PROG	PROYECTO	ACT	FIN FUN	FTE	ORG	OBJ GASTO	IMPORTE EN Bs.
1306	3	3	PARTIDAS NO ASIGNABLES A PROGRAMAS - INVERSION	99	0000	02	1.7.0	41	119	66210	32.630,65
TOTAL GASTOS POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO 41/119											32.630,65

0,00

TOTAL RECURSOS A REPROGRAMAR..... 32.630,65

**ARTÍCULO SEGUNDO.- (Del Cumplimiento).** El Órgano Ejecutivo Municipal queda encargado del fiel cumplimiento de la presente Ley Municipal, a través de la Secretaria Municipal Administrativa y Financiera y Secretaria Municipal de Planificación, por intermedio de sus Direcciones competentes y demás unidades del Gobierno Autónomo







Ley de 15 de Abril de 1985  
Telf./Fax: 4269984  
COCHABAMBA - BOLIVIA

# Concejo Municipal

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

Municipal de Colcapirhua, remitiendo a las instancias correspondientes y sea en apego a normas legales vigentes.

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA.-** El anexo que consta de los informes técnico, financiero, legal y antecedentes, forma parte indisoluble de la presente Ley, toda vez que es un sustento técnico – legal de la misma.

**SEGUNDA.** - La presente Ley Municipal entrara en vigencia plena a partir de su publicación.

**TERCERA.-** La presente Ley Municipal de Aprobación no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley No. 2042 de 21 de diciembre de 1999.

**CUARTA.-** El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos – legales.

**QUINTA.-** Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán remitir al Servicio Estatal de Autonomías – SEA toda la normativa emitida para su registro.

**Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.**

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los Seis días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco años.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



*Juan Carlos Ferrufino*  
PRESIDENTE  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA



*Nardy Eve Gutiérrez Ernan*  
SECRETARIA  
CONCEJO MUNICIPAL  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE COLCAPIRHUA

**A, LOS 07 DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2025**

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua.



  
Ing. Nelson Gallinate Torrico  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL  
COLCAPIRHUA

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA - El anexo que consta en el presente documento, en su totalidad, forma parte integrante de la presente Ley y debe ser leído y cumplido en su totalidad en vigencia plena a partir de su publicación.

SEGUNDA - La presente Ley Municipal no constituye una autorización para el gasto, debiendo el Órgano Ejecutivo considerar en la etapa de ejecución lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley N° 2042 de 21 de diciembre de 1992.

CUARTA - El Órgano Ejecutivo queda encargado de la ejecución de la presente Ley Municipal, con sujeción a los procedimientos técnicos - legales.

QUINTA - Conforme al Art. 14 de la Ley N° 482 los Gobiernos Autónomos Municipales deberán emitir el Servicio Estatal de Autonomías - SEA toda la normativa emitida para su registro.

Remítase al Órgano Ejecutivo, para fines de Ley.

Es dado en Sala de Sesiones del Concejo Municipal a los 07 días del mes de Febrero de Dos Mil Veinticinco años.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLESE